

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS LOGÍSTICOS RELATIVOS AL MATERIAL HIDRÁULICO Y AUXILIAR PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ACOMETIDAS Y CANALIZACIONES DE LA RED DE AGUA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DEL MISMO" PARA AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

**AB/2023/011**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

## ÍNDICE

CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
1.- OBJETO.....	5
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO VINCULADO AL PROCESO DE APROVISIONAMIENTO 7	
2.1.- Gestión del aprovisionamiento de materiales de carácter habitual (entrega en destino final).....	7
2.2.- Gestión del aprovisionamiento de materiales habituales en consigna (excluidos los de seguridad)....	7
2.3.- Gestión de aprovisionamiento de materiales no habituales en stock consigna de seguridad .....	8
2.4.- Gestión de aprovisionamiento de materiales no habituales (entrega en destino final) .....	9
2.5.- Gestión de aprovisionamiento de Materiales de Carácter Urgente y Servicio atención 24 horas .....	9
2.6.- Devolución de Sobrantes de Materiales.....	10
2.7.- Peticiones de ofertas de materiales no incluidos en el Anexo I.....	10
2.8.- Peticiones de ofertas de materiales no incluidos ni en el Anexo I ni en el Banco de Datos publicado en la web del ITeC.....	10
3.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS ALMACENES DE CONSIGNA Y EL ALMACÉN REGULADOR (MATERIAL HABITUAL Y DE SEGURIDAD) .....	11
3.1.- Obligaciones de carácter general.....	11
3.2.- Constitución inicial de los Almacenes de consigna .....	12
3.3.- Obligaciones concretas sobre el nivel de stock (punto de pedido) y lote de reposición.....	12
3.4.- Inventariado de los materiales de los Almacenes de consigna y comprobación del estado de obsolescencia del material de seguridad .....	14
4.- PERSONAL A ADSCRIBIR A LA PRESTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO .....	14
4.1.- Comité Ejecutivo .....	14
4.2.- Coordinador del Contrato.....	15
4.3.- Resto de personal adscrito a la ejecución del Contrato .....	16
5.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE MATERIAL.....	16
5.1.- Aspectos Generales .....	16
5.2.- Lugar de entrega de los suministros .....	17
5.3.- Características, calidades y normativa de aplicación a los materiales .....	17
5.4.- Transporte, Carga y Descarga de Materiales .....	18
5.5.- Entrega de Materiales.....	18
5.6.- Garantía .....	19
5.7.- Incidencias y reclamaciones.....	19
5.8.- Plazo de entrega .....	20
5.9.- Horario de entrega .....	21
6.- INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO .....	21
7.- PROGRAMAS INFORMÁTICOS EXIGIBLES PARA LA PRESTACIÓN .....	23
8.- HOMOLOGACIÓN DE NUEVOS MATERIALES .....	24
9.- CATÁLOGO DE MATERIALES SUMINISTRADOS .....	25
10.- TRANSICIÓN EN CASO DE CAMBIO DE PRESTADOR DEL SERVICIO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	26
11.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO .....	26
ANEXO I - RELACIÓN DE MATERIALES A OFERTAR.....	28
ANEXO II.a - RELACIÓN DE NIVELES DE STOCK Y LOTES DE REPOSICIÓN EN ALMACENES DE CONSIGNA DE AIGÜES DE BARCELONA.....	28
ANEXO II.b - RELACIÓN DE NIVELES DE STOCK Y LOTES DE REPOSICIÓN EN EL ALMACÉN DE CONSIGNA DEL STOCK DE SEGURIDAD .....	30

ANEXO II.c - RELACIÓN ORIENTATIVA DE LOS NIVELES DE STOCK Y LOTES DE REPOSICIÓN DE LOS ALMACENES DE CONSIGNA DE LOS CONTRATISTAS DE AIGÜES DE BARCELONA.....	31
ANEXO III - RELACIÓN DEPÓSITOS LOGÍSTICOS INICIALES Y FRECUENCIAS DE REPOSICIÓN.....	31
ANEXO IV – REQUERIMIENTOS DE INTERFACES PRECISAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA DE AIGÜES DE BARCELONA.....	34
ANEXO V – DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN .....	36

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

AIGÜES de BARCELONA EMPRESA METROPOLITANA DEL CICLO INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en lo sucesivo, AIGÜES DE BARCELONA) es la sociedad de economía mixta que tiene encomendada la gestión de los servicios del ciclo integral del agua en el área metropolitana de Barcelona, en particular, el suministro de agua potable o de abastecimiento de agua en baja, el servicio público de saneamiento en alta y la depuración de aguas residuales, y la regeneración de aguas residuales para otros usos.

A efectos del presente procedimiento de contratación, se ha de informar que el apartado primero del artículo 44 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (en adelante, Real Decreto 3/2023<sup>1</sup>), dispone, en relación con los "materiales que entren en contacto con el agua de consumo", que *"Los materiales destinados a su utilización en instalaciones nuevas o, en caso de obras de reparación o reconstrucción, en instalaciones existentes para la captación, el tratamiento, el almacenamiento o la distribución de aguas de consumo y que entren en contacto con esas aguas, no deberán empeorar la calidad del agua ni transmitir al agua sustancias, gérmenes o propiedades perjudiciales para la salud, o que puedan perjudicar que el agua cumpla con los parámetros del Anexo I"*.

Por este motivo, **los productos o materiales de construcción** en contacto con el agua de consumo humano instalados desde la captación hasta el grifo del consumidor **deben cumplir con lo siguiente:**

- Bien por su composición o por las prácticas de instalación empleadas, no transmitirán al agua de consumo humano sustancias o propiedades que contaminen o empeoren su calidad y supongan un incumplimiento de los requisitos especificados en el Anexo I del Real Decreto 3/2023 o un riesgo para la salud de la población abastecida.
- Deberán cumplir además con los requerimientos del Anexo IX del citado RD, así como con cualquier otra legislación que les fuera de aplicación.

En consecuencia, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos mínimos que se establecen en el Real Decreto 3/2023, AIGÜES DE BARCELONA tiene implantado internamente un procedimiento de homologación de productos y materiales.

La superación del proceso de evaluación y verificación de AIGÜES DE BARCELONA comporta la consideración de los productos y materiales como homologados y consiguiente inclusión en el catálogo de AIGÜES DE BARCELONA, con indicación de la marca, modelo y gama con sus referencias específicas del producto y material de que se trate.

Asimismo, se ha de señalar que el Reglamento del servicio metropolitano del ciclo integral del agua, aprobado por el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona, prevé, entre otros, en su artículo 28.2, que *"La ejecución de las instalaciones generales y particulares se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Entidad suministradora –por tanto, AIGÜES DE BARCELONA–, las normas de buena práctica, y la reglamentación vigente y, en todo momento, se pretenderá la mejor calidad del agua y del servicio, y se evitarán fugas, pérdidas, posibilidad de contaminaciones e incidencias sobre el terreno, las edificaciones o los otros servicios"*.

Por este motivo, se informa que la específica mención de marcas concretas de materiales y productos que se contienen en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo, "PPT") derivan de la

---

<sup>1</sup> Este Real Decreto supone la trasposición en España de la Directiva Europea relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, derogando el anterior Real Decreto 140/2003.

previa evaluación y comprobación por parte de AIGÜES DE BARCELONA de la idoneidad y cumplimiento por parte de dichos fabricantes de los requisitos tanto técnicos internos de AIGÜES DE BARCELONA como sanitarios establecidos en su procedimiento de homologación.

Se ha de destacar que en ningún caso la mención de marcas concretas en el Anexo I del presente Pliego constituye un impedimento para que la empresa que resulte adjudicataria de esta licitación pueda suministrar productos y materiales de características similares o equivalentes a las marcas referidas en dicho Anexo I. Ahora bien, a fin de darse cumplimiento al mencionado Real Decreto 3/2023 y a los requerimientos técnicos internos de AIGÜES DE BARCELONA, los productos y materiales nuevos que vayan a ser suministrados deberán superar el procedimiento de homologación interno de AIGÜES DE BARCELONA según lo establecido en el presente Pliego.

## **1.- OBJETO**

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas que regularán las condiciones de ejecución del Contrato de "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos", durante el período de vigencia del mismo.

### **a) En cuanto a la prestación de servicios de logística y servicios conexos:**

Con carácter general y sin perjuicio de los demás servicios que se detallan a lo largo del presente PPT, el Prestador del servicio deberá realizar los servicios logísticos vinculados a la puesta a disposición de material hidráulico y auxiliar. A modo enunciativo, no limitativo, forman parte de tales servicios las siguientes prestaciones:

- Gestión de los almacenes con todas las obligaciones que de ello se derivan, debiendo, en particular, realizar los inventarios de los almacenes de consigna, realizar las reposiciones de materiales que precisan ser consignados para su disposición inmediata y cumplir las periodicidades, los niveles de stock (punto de pedido) y lotes de reposición indicados en el presente Pliego. Los almacenes a gestionar son los que se indican en los Anexos del presente Pliego.
- Dar respuesta con un servicio de atención telefónica 24 horas a los aprovisionamientos urgentes que sean requeridos.
- Disposición de un almacén situado como máximo a 90 km de distancia de la sede social de Aigües de Barcelona en los términos previstos en la cláusula 3.1.2. del presente Pliego con el objeto de garantizar el cumplimiento de los términos de entrega de los materiales en consigna.
- Atender incidencias y reclamaciones, y solucionarlas en los términos establecidos en la Prescripción 5.7.
- Facilitar los certificados y fichas de datos de seguridad de los materiales conforme indiquen las normas o legislación que les aplique.
- Gestionar la aportación de la información precisa indicada en la cláusula 8 para la homologación de materiales, así como las Fichas de materiales específicos en los términos indicados en la cláusula 9.
- Atender las solicitudes de catálogos de fabricantes y demás consultas técnicas que precise realizar

AIGÜES DE BARCELONA sobre los materiales objeto del Contrato, así como, informar de las novedades e innovaciones relacionadas con dichos materiales.

- Colaborar con AIGÜES DE BARCELONA en la determinación de las necesidades.

**b) En cuanto al aprovisionamiento de material hidráulico y material auxiliar:**

Con carácter general y sin perjuicio de los demás servicios que se detallan a lo largo del presente PPT, el Prestador del servicio deberá suministrar el material hidráulico y auxiliar que se requiera, el cual se destinará a la realización de (i) los servicios de conservación y mantenimiento de la red de cualquier diámetro, (ii) la ejecución de acometidas, (iii) la realización de conexiones e instalación/renovación de válvulas y (iv) los trabajos de canalización de cualquier diámetro.

El material cuyo aprovisionamiento requiere AIGÜES DE BARCELONA se divide en determinadas categorías, en función de la alta o baja frecuencia de su suministro y/o el volumen de stock mínimo obligatorio previsto, a saber:

1. **Material de carácter habitual a suministrar directamente a las instalaciones de AIGÜES DE BARCELONA o en las ubicaciones de las obras** en las que AIGÜES DE BARCELONA requiera y que no precisa ser estocado previamente en los Almacenes de consigna de AIGÜES DE BARCELONA. Estos materiales están incluidos en el Anexo I del presente PPT.
2. **Material de carácter habitual a suministrar a los Almacenes en consigna.** Es preciso mantener un volumen de stock mínimo obligatorio de material hidráulico en depósito en los Almacenes de consigna habilitados a tal fin y gestionar la reposición para su uso cuando sea necesario. Estos materiales son los detallados en el Anexo II.a y II.c del presente PPT y que, así mismo, están también incluidos en el Anexo I del presente PPT.
3. **Material de carácter no habitual a suministrar al almacén de consigna de AIGÜES DE BARCELONA para atender posibles actuaciones de emergencia:** Detallado en el Anexo II.b, del presente PPT. Estos materiales también están incluidos en el Anexo I del presente PPT.
4. **Material de carácter no habitual a suministrar directamente a las instalaciones de AIGÜES DE BARCELONA o en las ubicaciones de las obras.** Estos materiales están incluidos en la base de datos del "banco de redes de abastecimiento de agua potable" publicado en la web del Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña –ITEC– ([<https://metabase.itec.cat/fie/#/es/view/Entitat>] en adelante "Banco de Datos") –pero no incluidos en el Anexo I del presente PPT–, bajo las siguientes familias:
  1. BDK. Materiales para arquetas y canalizaciones.
  2. BF. Tubos y accesorios
  3. BJ5. Baterías para contadores
  4. BJ6. Equipos para tratamiento de aguas
  5. BJM. Elementos de medida, control y regulación
  6. BM2. Material para la extinción de incendios
  7. BN. Válvulas y carretes de desmontaje
  8. B0A6. Tacos y tornillos

## **2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO VINCULADO AL PROCESO DE APROVISIONAMIENTO**

### **2.1.- Gestión del aprovisionamiento de materiales de carácter habitual (entrega en destino final)**

Son materiales cuyo suministro cumple con las siguientes características: (i) son materiales de carácter habitual; (ii) se suministran directamente en las instalaciones de AIGÜES DE BARCELONA o en las ubicaciones de las obras en las que AIGÜES DE BARCELONA lo requiera; (iii) el suministro se solicita por AIGÜES DE BARCELONA o por contratistas de AIGÜES DE BARCELONA<sup>2</sup>; (iv) son materiales que no precisan ser depositados previamente en los Almacenes de consigna; y (v) estos materiales pueden ser cualquiera de los incluidos en el Anexo I.

Para este tipo de materiales, se realizará el correspondiente pedido por correo electrónico u otro procedimiento. El Prestador del servicio deberá responder en un plazo máximo de 48h indicando el plazo de entrega y especificación de marca. En casos excepcionales aceptados por AIGÜES DE BARCELONA, el plazo de respuesta podría elevarse hasta CINCO (5) días.

Dichos suministros se realizan principalmente para el aprovisionamiento de las actuaciones a realizar en la red de agua.

También para el aprovisionamiento en el lugar de ejecución de los trabajos a realizar por los contratistas se podrán planificar y reservar previamente las entregas.

### **2.2.- Gestión del aprovisionamiento de materiales habituales en consigna (excluidos los de seguridad)**

El aprovisionamiento de los Almacenes de consigna de AIGÜES DE BARCELONA deberá realizarse semanalmente. Para el suministro de materiales a los Almacenes de consigna, AIGÜES DE BARCELONA realizará pedidos de reposición el día de la semana establecido, a partir de los consumos registrados y en función de los niveles establecidos y el stock disponible, debiendo el Prestador del servicio realizar la entrega en el día establecido de reposición para cada almacén. Estos materiales se corresponden a los indicados en el Anexo II.a para los almacenes de consigna de AIGÜES DE BARCELONA. El Prestador del servicio deberá realizar las entregas con la frecuencia indicada en el Anexo III del PPT para cada uno de los Almacenes de consigna respetando los niveles de stock (punto de pedido) y lote de reposición establecido.

Tal como se indica en la prescripción 3.1. del presente Pliego, el material de estos depósitos logísticos es propiedad del Prestador del servicio; puesto que es material en consigna. En el momento en que AIGÜES DE BARCELONA realice cualquier acto de disposición de dicho material, la compraventa quedará perfeccionada, transmitiéndose a partir de ese momento la propiedad del mismo a favor de AIGÜES DE BARCELONA.

Por su parte, AIGÜES DE BARCELONA se obliga a mantener todo el material en depósito en las condiciones de almacenamiento y conservación adecuados en cada caso, así como a observar las normas de manipulación recomendadas para cada material. Si por motivo de un mantenimiento inadecuado no imputable al Prestador del servicio el material sufriera algún deterioro o desperfecto, AIGÜES DE BARCELONA se obliga a abonar el

---

<sup>2</sup> A estos efectos, los contratistas de AIGÜES DE BARCELONA son aquellos operadores económicos que, por encargo de AIGÜES DE BARCELONA, prestan los servicios de mantenimiento y conservación de la red de agua, incluyendo los trabajos de acometida y ejecución de canalizaciones, así como la realización de conexiones e instalación/renovación de válvulas. Asimismo, la regulación prevista en este procedimiento de contratación para los "contratistas" de AIGÜES DE BARCELONA será igualmente aplicable, en lo que corresponda, a AIGÜES DE BARCELONA, SERVEIS DE CANALITZACIÓ I OBRES, S.L.U., que es la sociedad constituida por AIGÜES DE BARCELONA con el objeto de prestar los servicios de mantenimiento y conservación de acometidas y canalizaciones de la red de agua potable y construcción de acometidas, canalizaciones e instalaciones de la red de agua potable en el ámbito del servicio del ciclo integral del agua que presta AIGÜES DE BARCELONA.

precio de dicho material al Prestador del servicio.

El Prestador del servicio notificará, semanalmente a cada Almacén de consigna, el listado de material que se encuentra en situación de rotura de stock (Stock=0), así como las propuestas de alternativas y/o de medidas adoptada para evitar que la situación de rotura se reproduzca en el futuro.

Para los Almacenes de consigna de contratistas de AIGÜES DE BARCELONA, la reposición se realizará de forma análoga, si bien la frecuencia de reposición para estos será bisemanal. A título orientativo, en el Anexo II.c se indican los niveles de stock, indicándose, a tal efecto el punto de pedido y lote de reposición de los dos almacenes de consigna de contratista actualmente existentes.

### **2.3.- Gestión de aprovisionamiento de materiales no habituales en stock consigna de seguridad**

El Prestador del servicio deberá suministrar los materiales necesarios para constituir el *Almacén de consigna* del stock de seguridad en el lugar indicado en el **Anexo III** del PPT y en el plazo indicado en la Prescripción 3.2 del presente Pliego. Dicho conjunto de materiales cuyo uso no es habitual y con muy baja rotación se relaciona en el Anexo II.b. Estos materiales NO se tendrán en cuenta para el cálculo de las rotaciones de los depósitos.

El Prestador del servicio estará obligado a cumplir con los objetivos establecidos en el apartado 6 del presente pliego, correspondiente a los Indicadores del Nivel de Servicio relativos a la disponibilidad de estos materiales en el almacén.

En cualquier momento, AIGÜES DE BARCELONA podrá optar libremente por comprar este material, el cual pasará a ser de su propiedad.

El stock de seguridad será facturado por el Prestador del servicio de igual forma que el resto de los materiales suministrados a Almacenes de consigna, a los precios ofertados para los materiales del stock de seguridad.

El Prestador del servicio se obliga a garantizar en todo momento el suministro del material necesario para reponer el *Almacén de consigna* del Stock de Seguridad por encima del nivel de stock de material de seguridad que en cada momento esté establecido en el Anexo II.b.

Cuando se realice cualquier acto de disposición de material por AIGÜES DE BARCELONA, este enviará al Prestador del servicio el correspondiente pedido para su reposición y el Prestador del servicio comunicará el plazo de entrega del mismo en un plazo no superior a un día hábil. En el caso de que no sea comunicado dicho plazo se entenderá que la reposición del material se realizará en un plazo no superior a DOS (2) días laborables.

Dado que el uso de este tipo de material no es habitual, puede darse la situación de que el tiempo de permanencia del mismo en el almacén resulte elevado y con ello aumente el riesgo de obsolescencia; para mitigarlo, AIGÜES DE BARCELONA, siempre que sea posible, usará este tipo de material en actuaciones previamente programadas, de forma que pueda aumentar la rotación del material. La condición de uso del material del stock de seguridad para este tipo de actuaciones es que se pueda garantizar su reposición inmediata.

### **2.4.- Gestión de aprovisionamiento de materiales no habituales (entrega en destino final)**

Son materiales de carácter no habitual **a suministrar directamente a las instalaciones de AIGÜES DE BARCELONA o en las ubicaciones de las obras**. Estos materiales están incluidos en el Banco de Datos —pero no incluidos en el Anexo I del presente PPT—, bajo las siguientes familias:



1. BDK. Materiales para arquetas y canalizaciones.
2. BF. Tubos y accesorios
3. BJ5. Baterías para contadores
4. BJ6. Equipos para tratamiento de aguas
5. BJM. Elementos de medida, control y regulación
6. BM2. Material para la extinción de incendios
7. BN. Válvulas y carretes de desmontaje
8. B0A6. Tacos y tornillos

Para estos materiales se realizará el correspondiente pedido por correo electrónico u otro procedimiento. El Prestador del servicio deberá responder en un plazo máximo de dos días laborables indicando el plazo de entrega y especificación de marca. En casos excepcionales aceptados por AIGÜES DE BARCELONA, el plazo de respuesta podría elevarse hasta CINCO (5) días laborables.

## **2.5.- Gestión de aprovisionamiento de Materiales de Carácter Urgente y Servicio atención 24 horas**

Con carácter excepcional AIGÜES DE BARCELONA podrá requerir al Prestador del servicio el suministro urgente de materiales. El Prestador del servicio deberá atender dichos suministros de carácter urgente con el siguiente compromiso de plazos de entrega:

- Para materiales que se encuentren incluidos dentro de los *Almacenes de consigna* del Anexo IIa y IIC del PPT, el Prestador del servicio se compromete a atender las urgencias que pudieran producirse en un plazo máximo de 24 horas.

En el caso de estos suministros de carácter urgente, los costes derivados del transporte de envío urgente que pudieran producirse serán siempre de cuenta del Prestador del servicio.

- Para los materiales no incluidos en el Anexo IIa y IIC del PPT el Prestador del servicio no tendrá predefinido un plazo máximo de entrega.

Para poder atender estas necesidades el Prestador del servicio dispondrá de un servicio de **Atención telefónica 24 horas**. El objetivo del servicio de Atención telefónica 24 horas es el de que ante una situación de urgencia/emergencia que requiera el suministro de materiales no disponibles en los *Almacenes de consigna* estos sean proporcionados a la máxima celeridad posible y nunca en un plazo superior a 24 horas desde la solicitud del suministro urgente.

## **2.6.- Devolución de Sobrantes de Materiales**

El Prestador del servicio vendrá obligado a aceptar devoluciones de sobrantes de material adquirido por parte de AIGÜES DE BARCELONA o sus contratistas, sin coste adicional para éstos, ya sea de materiales procedentes de stock de consigna o de entregas en obra o instalaciones de AIGÜES DE BARCELONA, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes dos condiciones:

- Que los materiales que se pretenda devolver hayan sido entregados por el Prestador del servicio dentro del período de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de devolución.
- Que el material que se pretende devolver no haya sido usado ni se encuentre dañado ni incompleto.

Como norma general, AIGÜES DE BARCELONA se compromete a gestionar con la máxima celeridad la devolución de los materiales sobrantes de obra, una vez ésta haya finalizado, tratando de no agotar (salvo casos excepcionales) el plazo máximo de SEIS (6) meses establecido. En este sentido, AIGÜES DE BARCELONA

promocionará esta práctica en la medida de lo posible entre sus contratistas.

Será de cuenta del Prestador del servicio los costes por portes incurridos por devoluciones directas a fabricantes. No obstante lo anterior, ambas partes se comprometen a optimizar los costes derivados de las devoluciones por sobrantes de material.

Para efectuar la devolución de un material entregado en el lugar de ejecución de los trabajos o en instalación, AIGÜES DE BARCELONA o sus contratistas emitirán un pedido de devolución al Prestador del servicio. El Prestador del servicio deberá confirmar la fecha de recogida y efectuar el abono correspondiente.

## **2.7.- Peticiones de ofertas de materiales no incluidos en el Anexo I**

Cuando, en casos especiales, AIGÜES DE BARCELONA tenga la necesidad de comprar materiales hidráulicos que no están incluidos en el Anexo I, se solicitará oferta de aprovisionamiento al prestador del servicio, tomando como referencia de partida el precio del Banco de Datos ITeC y aplicando, en su caso, el % de baja ofertada por el adjudicatario.

## **2.8.- Peticiones de ofertas de materiales no incluidos ni en el Anexo I ni en el Banco de Datos publicado en la web del ITeC**

Cuando, en casos especiales, AIGÜES DE BARCELONA tenga la necesidad de comprar materiales hidráulicos que no están incluidos en el Anexo I ni en el Banco de Datos publicado en ITeC, se solicitará oferta al Prestador del servicio, quien en un plazo máximo de DOS (2) días laborables enviará oferta incluyendo el precio y el plazo de entrega. AIGÜES DE BARCELONA podrá hacer o no pedido del material al Prestador del servicio en función que considere que el plazo de entrega y precio se ajuste a sus necesidades y al objeto y alcance del contrato.

A estos efectos, en el Pliego de Condiciones Particulares se prevé una partida alzada destinada a la eventual compra de este tipo de material.

## **3.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS ALMACENES DE CONSIGNA Y EL ALMACÉN REGULADOR (MATERIAL HABITUAL Y DE SEGURIDAD)**

### **3.1.- Obligaciones de carácter general.**

#### **3.1.1.- Almacenes de consigna**

El objeto de los *Almacenes de consigna* es que en todo momento se pueda disponer con inmediatez de los materiales de uso más frecuente que se indican en el Anexo II del PPT.

La **propiedad de los materiales** que conforman estos *Almacenes de consigna* **será siempre del Prestador del servicio (en consigna)**, traspasándose la propiedad a AIGÜES DE BARCELONA o a sus contratistas, en el momento en que se realicen actos de disposición sobre los mismos.

En concreto, el adjudicatario deberá suministrar los materiales necesarios para constituir y mantener actualizados los depósitos de los materiales objeto del presente contrato.

**La disposición de material dependerá de las necesidades efectivas de consumo que surjan.**

Durante el período de duración del Contrato el número de almacenes, su ubicación y la composición de los

materiales de los que deberán disponer, podrá modificarse para adaptar el modelo logístico a las necesidades efectivas de AIGÜES DE BARCELONA, tanto para los almacenes de consigna de AIGÜES DE BARCELONA como para los de sus contratistas, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que esas variaciones pudieran suponer.

Igualmente, el adjudicatario del presente Contrato deberá aprovisionar los *Almacenes de consigna* que precisen los contratistas de AIGÜES DE BARCELONA para la ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de la red, incluyendo acometidas y canalizaciones, que AIGÜES DE BARCELONA les encomiende y en las que se utilicen los materiales objeto de la presente licitación. Se adjunta en el Anexo II.c el listado de los materiales y los niveles de stock de los *Almacenes de consigna* de los contratistas de AIGÜES DE BARCELONA. Dichos Almacenes tendrán el mismo funcionamiento que los almacenes de AIGÜES DE BARCELONA y sus frecuencias de reposición serán las indicadas en el Anexo III del presente PPT.

Corresponde a AIGÜES DE BARCELONA la definición de los puntos de pedido y lotes de reposición de todos los almacenes de consigna, tanto de AIGÜES DE BARCELONA como de sus contratistas. Los eventuales cambios que pudieran llevarse a cabo serán comunicados al Comité Ejecutivo.

Todos los *Almacenes de consigna* se hallan ubicados en el área metropolitana de Barcelona.

### **3.1.2.- Almacén regulador**

Además de los Almacenes de consigna, el Prestador del servicio deberá disponer de un Almacén regulador situado como máximo a 90 km de distancia de la sede social de Aigües de Barcelona<sup>3</sup>. Dicho almacén deberá contener stock de los materiales más habituales para garantizar el cumplimiento de los plazos de entrega de material establecidos en el presente PPT. Asimismo, el Almacén regulador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones concretas sobre el nivel de stock y lote de reposición indicados en el apartado 3.3, y deberá dar respuesta a la gestión de aprovisionamiento de Materiales de Carácter Urgente y Servicio atención 24 horas requerido.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, en el momento de iniciar la prestación del servicio, el Prestador del servicio deberá tener a su disposición un Almacén regulador que cumpla con las características y finalidades expuestas, y por un período que abarque todo el plazo de vigencia del contrato, con independencia de cuál sea el título jurídico que atribuya al Prestador del servicio la facultad de disposición sobre el referido Almacén.

### **3.2.- Constitución inicial de los Almacenes de consigna**

El adjudicatario del Contrato deberá iniciar el servicio en un periodo máximo de DOS (2) meses desde la firma del contrato. Asimismo, en un periodo no superior a DOS (2) semanas desde el inicio del servicio, deberá tener **ubicados en los Almacenes de consigna** que se indican en el Anexo III del PPT, los **materiales y cantidades especificados en el Anexo II.a, II.b y II.c del PPT**. El stock mínimo inicial que el adjudicatario deberá poner a disposición y gestionar será el definido por la suma del Nivel de stock (punto de pedido) y el lote de reposición.

Tal y como se refleja también en la cláusula 11 para la finalización de la prestación, y con el objetivo de evitar la rotura de stocks, la constitución de los nuevos Almacenes de consigna al comienzo del servicio se realizará coordinadamente con la retirada de los materiales del Prestador del servicio anterior, a partir de una programación establecida por el Responsable del contrato de AIGÜES DE BARCELONA, o quien él designe. En este caso, los nuevos Almacenes también deberán estar constituidos en un plazo no superior a dos semanas

---

<sup>3</sup> La sede social de Aigües de Barcelona se encuentra en Barcelona, en la calle General Batet núm. 1-7 (08028).

desde el inicio del servicio.

De forma análoga deberán aportarse los materiales necesarios para constituir los Almacenes consigna de los contratistas en caso de ser requeridos.

### **3.3.- Obligaciones concretas sobre el nivel de stock (punto de pedido) y lote de reposición**

El Prestador del servicio deberá asegurar la correcta reposición de los almacenes de consigna conforme los pedidos de reposición que reciba. Siempre que el stock de un material disminuya por debajo del nivel de stock definido (punto de pedido) deberá reponerlo con la cantidad definida en el lote de reposición al día siguiente de reposición que tenga establecido el almacén en consigna específico.

Se establece el valor medio de rotación anual del stock habitual en consigna (material de seguridad excluido) inferior a 120 días naturales.

Si la rotación anual de dicho stock es superior a 120 días naturales, el Prestador del servicio podrá solicitar una revisión de puntos de pedido y lotes de reaprovisionamiento para ajustar la rotación al rango establecido a través del comité ejecutivo.

El Prestador del servicio se compromete a efectuar la reposición del material preciso con la frecuencia mínima indicada en el Anexo III del PPT y de acuerdo a los niveles de stock y lotes de reposición establecidos.

El cálculo de la rotación anual se efectuará de la siguiente forma:

$$Rotación_{anual} = \left( \frac{V_{stock}}{V_{12meses}} \right) \times 365$$

Siendo:

$V_{stock}$  el valor económico del stock mínimo para todos los artículos del depósito.

$V_{12meses}$  el valor económico del consumo producido en los últimos 12 meses en todos los artículos del depósito.

Los materiales del *Almacén de consigna del stock de seguridad* tienen un uso poco habitual y una baja rotación. Estos materiales NO se tendrán en cuenta para el cálculo de las rotaciones de los depósitos.

El Prestador del servicio, en caso de prever dificultades en el reaprovisionamiento de un material, tendrá la obligación de informar a los departamentos de compras y de logística de AIGÜES DE BARCELONA para establecer las acciones correspondientes con el objeto de evitar la rotura de stock de forma proactiva.

En este sentido, con la finalidad de minimizar el riesgo de rotura de stocks, el Prestador del servicio deberá proponer con tiempo suficiente a AIGÜES DE BARCELONA, alternativas de incorporación de nuevos materiales equivalentes, desde un punto de vista técnico, a los existentes. AIGÜES DE BARCELONA analizará tales propuestas para poder determinar la compatibilidad técnica de los mismos y, en su caso, iniciar el procedimiento de homologación de los mismos previsto a tal efecto según consta en la prescripción 8ª.

En el caso de producirse una rotura de stock por no haberse podido prever un aumento en el consumo, el Prestador del servicio informará a la mayor brevedad a AIGÜES DE BARCELONA de las alternativas viables disponibles al material en cuestión.

En el caso que el Prestador del servicio no pueda reponer un material en el plazo establecido al efecto, este informará a AIGÜES DE BARCELONA de la fecha de entrega del material no suministrado, siendo a su cargo los sobrecostes de transporte que pudiesen producirse.

En el caso de que se produzcan roturas del stock en los *Almacenes de consigna* o en el del stock de seguridad, originadas por deficiencias en el reaprovisionamiento de los mismos por incumplimiento de las condiciones mínimas de reposición exigidas en el presente Pliego u otras imputables al Prestador del servicio, AIGÜES DE BARCELONA podrá abastecerse libremente de cualquier otro fabricante o distribuidor de dichos materiales o equipos, siendo por cuenta del Prestador del servicio los mayores costes en el transporte y por diferencial de precios que pudiesen producirse respecto a los pactados en el presente contrato o cualquiera de sus modificaciones posteriores, siempre y cuando la imposibilidad del suministro fuere por causas imputables al Prestador del servicio. Asimismo, ello podrá dar lugar a las penalizaciones que en su caso se establezcan contractualmente.

No se entenderá imputable al Prestador del servicio aquellos casos en que la rotura de stock o la falta de reposición del material en el día establecido derive de supuestos de fuerza mayor, entendiéndose como tal lo definido en el artículo 1.105 del Código Civil, incluyendo a efectos del presente Contrato las huelgas o conflictos sociales que afecten al suministro.

#### **3.4.- Inventariado de los materiales de los Almacenes de consigna y comprobación del estado de obsolescencia del material de seguridad**

El personal del Prestador del servicio responsable de realizar los inventarios de los *Almacenes de consigna* deberá tener la capacidad y los conocimientos técnicos de materiales y de gestión de almacén suficientes para que los inventarios se realicen ágil y eficazmente. Asimismo, el Prestador del servicio garantizará, en el ámbito de sus posibilidades, que el personal que realizará dicho cometido sea estable.

Para cada *Almacén de consigna*, el Prestador del servicio realizará el inventario y este deberá ser validado por los correspondientes Responsables de los almacenes. En el caso de discrepancias, se efectuarán los recuentos precisos y el Responsable del contrato de AIGÜES DE BARCELONA, o quien él designe, deberá verificar el recuento definitivo de los materiales a validar en inventario y de los que se tendrán que facturar.

Los inventarios se realizarán con una **frecuencia semestral** en los *Almacenes de consigna*, tanto de uso habitual como de seguridad. Uno de ellos debe realizarse en un momento próximo a la fecha de cierre anual del ejercicio.

En el *Almacén de consigna del Stock de seguridad*, simultáneamente a los inventarios ya comentados deberá realizarse por el Prestador del servicio, conjuntamente con el responsable del almacén, una inspección visual de todos los materiales del Stock de seguridad con el objeto de determinar aquellos que estén obsoletos (por deterioro de algún elemento del material, por falta de algún componente o por cualquier otro motivo que cause su obsolescencia y no permita su utilización). El Prestador del servicio procederá a la sustitución de dichos materiales obsoletos de forma que el reaprovisionamiento de los mismos se gestionará con carácter inmediato en los términos indicados en la Prescripción 2.3 del presente PPT. El coste de sustitución de dichos materiales será a cargo del Prestador del servicio excepto en aquellos casos que se constate una manipulación y/o almacenaje inadecuados por parte de AIGÜES DE BARCELONA y sean la causa del deterioro u obsolescencia del material.

AIGÜES DE BARCELONA podrá solicitar la devolución al proveedor de materiales del stock de seguridad como medida para prevenir la obsolescencia, o bien cuando por motivos técnicos sea necesario un cambio en la especificación de algún material. En caso de imposibilidad de utilización del material descartado por AIGÜES DE

BARCELONA por parte del Prestador del servicio, éste asumirá el coste del mismo hasta un máximo anual del 5% del valor total del stock de seguridad.

#### **4.- PERSONAL A ADSCRIBIR A LA PRESTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

##### **4.1.- Comité Ejecutivo**

Se creará un Comité Ejecutivo para el seguimiento del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Prestador del servicio en virtud del Contrato. En concreto, dicho órgano canalizará las cuestiones relativas a la ejecución del contrato objeto de esta licitación, supervisando el seguimiento de su ejecución. En las reuniones de seguimiento del Comité Ejecutivo se tratarán, entre otros puntos, los siguientes:

- Seguimiento de los indicadores de Nivel de Servicio establecidos en la prescripción 6ª del presente Pliego y que deberá cumplir el Prestador del servicio.
- Análisis de las incidencias y reclamaciones de AIGÜES DE BARCELONA habidas en la prestación objeto de contratación.
- Análisis de roturas de stock producidas en los Almacenes de consigna (Anexos II.a, II.b y II.c) y su resolución.
- Revisión de las propuestas de cambios de niveles de stock para el periodo semestral siguiente, en caso de modificación sustancial de los mismos debido, por ejemplo, a campañas de actuaciones específicas o bien a cambios previstos en la operativa.
- Revisión y modificación si procede de los niveles de Stock de Seguridad de los materiales especificados en el Anexo II.b y posible ampliación a otros artículos. También cambios en la composición y utilización de los materiales que lo componen.
- Tratar la incorporación de nuevos materiales a cualesquiera de los *Almacenes de consigna*, o bien la baja de materiales de alguno de estos depósitos, siempre que los materiales en cuestión hayan sido previamente homologados/deshomologados, según corresponda, por AIGÜES DE BARCELONA. En cualquier caso, la decisión de incorporar nuevos materiales o darlos de baja será siempre de AIGÜES DE BARCELONA.
- Coordinar la implantación de materiales o marcas alternativas.
- Decidir sobre la incorporación de nuevos almacenes o eliminación de alguno de los existentes.

En todo caso, durante las reuniones del Comité Ejecutivo, únicamente se trasladará aquella información al Prestador del servicio que sea estrictamente necesaria para la prestación del contrato.

El Prestador del servicio emitirá, previamente a cada reunión, un informe-report sobre la ejecución del contrato que contendrá como mínimo los valores de nivel de la prestación (con la información precisa para el análisis de los puntos anteriormente indicados), la enumeración de los hechos más destacables y la información de tipo estadístico que se haya considerado oportuna. La información contenida en el informe-report será contrastada con los datos que posea AIGÜES DE BARCELONA relativos a la ejecución del contrato.

La composición concreta del Comité Ejecutivo se indicará en el propio Contrato.

El Comité Ejecutivo se reunirá con una periodicidad mínima cuatrimestral.

##### **4.2.- Coordinador del Contrato**

Adicionalmente al Comité Ejecutivo, se designará un Coordinador del contrato, que será el interlocutor

preferente con el Responsable del contrato designado por AIGÜES DE BARCELONA para todos los aspectos que estén relacionados con el objeto del contrato. Este nombramiento se comunicará por escrito al Responsable del contrato de AIGÜES DE BARCELONA.

El Coordinador del contrato será uno de los miembros que por parte del Prestador del servicio forme parte del Comité Ejecutivo y deberá tener conocimientos técnicos y operativos suficientes para dar respuesta a todas las cuestiones que se deriven de la ejecución del Contrato.

El Coordinador del contrato será quien dé traslado en todo caso de la ejecución del contrato al Responsable del Contrato de AIGÜES DE BARCELONA y, en particular:

- Mantendrá una comunicación directa y periódica con el Responsable del contrato de AIGÜES DE BARCELONA.
- Realizará las visitas a las instalaciones de AIGÜES DE BARCELONA con el Responsable del contrato de AIGÜES DE BARCELONA cuando éste lo solicite. El Coordinador del Contrato también podrá realizar las visitas con cualquier otra persona que el Responsable del contrato designe.
- Mantendrá reuniones periódicas, como mínimo cada seis meses, con el Responsable del contrato, o la persona que se establezca en el "Comité Ejecutivo" en función de las necesidades concretas en cada momento. En todo caso, será AIGÜES DE BARCELONA quien determinará la frecuencia de las reuniones a mantener.
- Gestionará las quejas que AIGÜES DE BARCELONA realice en relación a la prestación objeto de contratación y activará los recursos organizativos necesarios para su resolución.
- Informará al Responsable del Contrato de AIGÜES DE BARCELONA de las acciones correctoras que se adopten como consecuencia de las no conformidades, reclamaciones e incidencias, informando en su caso de ello al Comité Ejecutivo. En cualquier caso, será AIGÜES DE BARCELONA quien aceptará la acción correctora propuesta.

#### **4.3.- Resto de personal adscrito a la ejecución del Contrato**

Para gestionar adecuadamente los aprovisionamientos, el Prestador del servicio deberá facilitar a AIGÜES DE BARCELONA un listado de personas de contacto y que son las que se adscriben a la prestación, con indicación de sus datos, teléfono fijo y móvil, y correo electrónico, así como área que gestiona. Asimismo, el Prestador del servicio deberá mantener esta lista actualizada ante cualquier cambio organizativo durante todo el periodo de duración del contrato.

### **5.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE MATERIAL**

#### **5.1.- Aspectos Generales**

Como norma general se establecen las siguientes obligaciones a cumplir por parte del Prestador del servicio:

- Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para los materiales objeto del Contrato.
- Realizar todas las gestiones necesarias para solucionar las reclamaciones transmitidas por AIGÜES DE BARCELONA. Comunicar y registrar dichas acciones, así como la fecha de su cierre definitivo.
- Informar a AIGÜES DE BARCELONA con una periodicidad mínima cuatrimestral, del desarrollo y



seguimiento de las obligaciones contraídas en relación al objeto del contrato. Asimismo, deberá remitir y facilitar toda la documentación que AIGÜES DE BARCELONA le requiera a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Como norma general, el Prestador del servicio podrá suministrar cualquiera de las marcas homologadas por AIGÜES DE BARCELONA. A tal efecto, al suministrar cualquier unidad de material hidráulico en ejecución del presente contrato, el Prestador del servicio podrá escoger entre cualquiera de las marcas homologadas en relación con el material en cuestión.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el material sea suministrado por el Prestador del servicio a alguno de los contratistas de AIGÜES DE BARCELONA, el contratista en cuestión podría manifestar su preferencia por alguna de las marcas de materiales homologadas, en cuyo caso debería adaptarse el suministro a lo manifestado por el contratista, siempre y cuando fuera razonablemente viable desde un punto de vista económico, técnico y operativo.

## **5.2.- Lugar de entrega de los suministros**

Las entregas y reposiciones de material en los *Almacenes de consignas*, ya sean de seguridad o no, se efectuarán en los depósitos logísticos indicados en el **Anexo III** del presente PPT.

En el caso de que las entregas se realicen directamente a los centros de producción o distribución o instalaciones auxiliares de AIGÜES DE BARCELONA, así como, en el caso de entregas a obras singulares, el lugar de entrega puede ser cualquiera de los municipios del área metropolitana de Barcelona en los que AIGÜES DE BARCELONA presta el servicio metropolitano de gestión del ciclo integral del agua. Si en algún momento dicho ámbito se viera ampliado, por la incorporación de alguna nueva localidad al ámbito de gestión de AIGÜES DE BARCELONA, el Prestador del servicio deberá, en caso de necesidad, realizar también las entregas correspondientes en dichas localidades.

Asimismo, se podrá requerir la entrega de materiales en aquellas poblaciones en las que, a pesar de no prestar el referido servicio metropolitano, existan instalaciones sobre las que AIGÜES DE BARCELONA debiera actuar y que en todo caso se ubicarán dentro del Área Metropolitana de Barcelona.

## **5.3.- Características, calidades y normativa de aplicación a los materiales**

En general todos los materiales a suministrar deberán:

- Ser totalmente nuevos, por tanto, no podrán haber sido previamente utilizados, no aceptándose ofertas que incluyan materiales de segunda mano. Los artículos se corresponderán con los indicados en el apartado 1.a) del presente Pliego y los correspondientes Anexos, sin perjuicio de su posible ampliación durante el transcurso del contrato vigente. En todo caso, el material a suministrar deberá cumplir las exigencias técnicas determinadas por AIGÜES DE BARCELONA.
- Cumplir todas las normativas legales, de seguridad, técnicas y sanitarias.
- Estar homologados por AIGÜES DE BARCELONA:
  - Cumplimiento de aptitud sanitaria interna de AIGÜES DE BARCELONA
  - Cumplimiento de aptitud técnica interna de AIGÜES DE BARCELONA para los materiales del anexo I. Para el resto de materiales no habituales relacionados a un proyecto específico, se entenderá que la evaluación de la aptitud técnica se ha efectuado en el proyecto correspondiente.



- Las marcas indicadas en el Anexo I se consideran como materiales homologados por AIGÜES DE BARCELONA, considerándose que ya han superado los procedimientos de análisis de aptitud tanto técnica como sanitaria. En el caso de aquellos materiales incluidos en el Anexo I para los que no se indica Marca / Referencia de fabricante, como requisito previo a su adquisición, el prestador del servicio proporcionará a AIGÜES DE BARCELONA la documentación necesaria para garantizar que dicho material cumple con los criterios de homologación vigentes determinados por AIGÜES DE BARCELONA.

#### **5.4.- Transporte, Carga y Descarga de Materiales**

El Prestador del servicio estará obligado a efectuar el transporte de los materiales en vehículo apropiado y homologado para el transporte de este tipo de mercancías, y cumplirá toda la Normativa que le afecte en especial lo establecido en el R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, así como toda la legislación vigente y correspondiente a prevención de riesgos laborales, y a todas sus disposiciones, reglamentos, etc. en vigor durante la vigencia del contrato.

El coste de transporte, carga y descarga tanto para entregas como para devoluciones está siempre incluido en los precios de los materiales ofertados por el Prestador del servicio.

El Prestador del servicio se hace responsable de la carga y descarga de todos los materiales suministrados o devueltos, independientemente de la tipología del suministro (entregas en destino final o en Almacenes de consigna).

Los medios necesarios para la carga y descarga de los materiales en los distintos emplazamientos, correrán por cuenta del Prestador del servicio y serán de su responsabilidad. No será responsabilidad de AIGÜES DE BARCELONA el correcto estado y mantenimiento de estos medios y su uso deberá realizarse siempre por personal del Prestador del servicio con la debida formación necesaria y el cumplimiento de los requisitos de prevención de riesgos laborales necesarios, dando cumplimiento en todo caso a lo previsto en la cláusula 6 del Contrato.

#### **5.5.- Entrega de Materiales**

Los materiales serán entregados en los depósitos de AIGÜES DE BARCELONA o de sus contratistas indicados en el Anexo III del PPT o en su caso en los destinos que AIGÜES DE BARCELONA le indique según lo previsto en la Prescripción 5.2 del presente Pliego.

Los materiales deberán entregarse perfectamente embalados.

Los materiales de una misma tipología (mismo código) deberán ser embalados de forma conjunta, evitando que materiales de diferente codificación se mezclen con otros en el mismo embalaje.

En el diseño de los sistemas de embalaje se ha de tener en cuenta la legislación vigente en materia medioambiental, adoptando como principio básico la prevención y minimización de los residuos de envases y embalajes.

En la entrega de materiales, siempre será necesario que el Prestador del servicio incorpore en el albarán de entrega el nº del pedido de AIGÜES DE BARCELONA o de sus contratistas. Para cada material incluido en el envío debe reflejarse en dicho albarán, además, la codificación del material indicada en el Anexo I del presente PPT, así como una descripción del mismo, preferentemente la indicada en dicho Anexo I. Esta obligación

también es de aplicación para aquellos supuestos en que el Prestador del servicio no realice la entrega directamente desde su almacén regulador.

En el momento de la entrega del material, el personal de AIGÜES DE BARCELONA o de su contratista comprobará que el número de embalajes se corresponden con lo señalado en el albarán. Tal comprobación se efectuará sin desembalar el material entregado. El personal de AIGÜES DE BARCELONA o de su contratista firmará la correspondiente copia del albarán de entrega. La firma de este albarán en ningún caso supondrá una conformidad al material entregado.

En caso de divergencias entre el material entregado y lo que figure en el albarán, se dispondrá de un máximo de OCHO (8) días laborables (de lunes a viernes) para notificar al Prestador del servicio dicha divergencia. Transcurrido dicho plazo sin efectuar notificación escrita alguna se entenderá que los materiales y/o equipos son conformes a lo especificado en el albarán.

En caso de comunicación de tal divergencia, el Prestador del servicio deberá responder a las incidencias manifestadas en un plazo no superior a OCHO (8) días laborables (de lunes a viernes) a partir de dicha comunicación. Se valorarán las respuestas, debiendo proceder en su caso el Prestador del servicio a subsanar la deficiencia detectada.

Una vez el material ya está en disposición de AIGÜES DE BARCELONA o sus contratistas para su utilización, si comprueba un defecto de material se comunicará al Prestador del servicio, quien deberá realizar la reposición del mismo en el periodo más corto posible, dentro de los plazos y frecuencias establecidos para el mismo. Ello sin perjuicio de las reclamaciones que el Prestador del servicio pueda hacer al fabricante del material. Los costes de los transportes generados serán por cuenta del Prestador del servicio.

## **5.6.- Garantía**

El período de garantía de todos los materiales será un mínimo de DOS (2) años. Dicho período comenzará a computarse: a) para los suministros directos a obras desde el momento de la recepción del material, y b) para los aprovisionamientos a los *Almacenes de consignas* a partir de la disposición del material por parte de AIGÜES DE BARCELONA o sus contratistas.

La garantía incluye también los costes de retirar los productos defectuosos y sustituirlos por otros conformes con las especificaciones exigidas. Igualmente, la garantía cubrirá los productos del mismo lote o partida de los identificados como defectuosos.

## **5.7.- Incidencias y reclamaciones**

El Prestador del servicio deberá dar solución a todas las reclamaciones efectuadas por AIGÜES DE BARCELONA durante la ejecución de la prestación objeto de la presente contratación.

Deberá atender las reclamaciones recibidas, y comunicar y registrar las acciones realizadas en el *Sistema de seguimiento y control de las reclamaciones e incidencias* de AIGÜES DE BARCELONA (SIRALC), para la resolución de las mismas, desde su apertura hasta su cierre definitivo. Para ello AIGÜES DE BARCELONA le proporcionará los accesos necesarios.

Cada reclamación deberá ser atendida en un plazo no superior a dos días laborables desde la solicitud de AIGÜES DE BARCELONA, indicando las acciones a realizar y los plazos de resolución. En la fecha correspondiente al plazo de resolución comprometido se deberá informar de la resolución y de su cierre.

En el caso de las reclamaciones efectuadas relativas a materiales defectuosos o incompletos, se deberá realizar

un primer informe en un periodo no superior a CUATRO (4) días laborables desde el registro, en el que se realizará una programación de su resolución hasta la finalización y aceptación por parte de AIGÜES DE BARCELONA. Semanalmente, el Prestador del servicio se obliga a mantener un seguimiento de las reclamaciones de material defectuoso o incompleto, y actualizar el estado de las mismas.

En todo caso, el Prestador del servicio deberá asegurar el cumplimiento de los Indicadores de Nivel de Servicio establecidos en la Prescripción 6ª.

### **5.8.- Plazo de entrega**

Deberán observarse las siguientes reglas:

- Para los aprovisionamientos a AIGÜES DE BARCELONA con entrega en destino final con carácter general el Prestador del servicio establecerá la fecha de entrega al realizar la confirmación del pedido, si bien, una parte de los materiales del Anexo I precisan un aprovisionamiento rápido y el plazo máximo de entrega de los mismos deberá ser de TRES (3) días laborables. Dichos materiales (aprovisionamiento rápido) están identificados en el Anexo I con un asterisco en la columna correspondiente.
- Para el aprovisionamiento de entregas a los contratistas de AIGÜES DE BARCELONA en destino final también se establecerá un plazo máximo de entrega de TRES (3) días laborables para aquellos materiales identificados en el anexo I como de aprovisionamiento rápido. En el caso de efectuarse una planificación y reserva previa por parte del Contratista, el plazo de entrega será de UN (1) día laborable tras la confirmación fehaciente de la entrega por parte del contratista.
- Para las reposiciones de los Almacenes de consigna de AIGÜES DE BARCELONA, el material se entregará el día de ruta establecido para cada uno de ellos (frecuencia semanal). El plazo máximo establecido para el reaprovisionamiento, desde la recepción de los pedidos de reposición, deberá ser de TRES (3) días laborables.
- Para las reposiciones de los Almacenes de consigna de los Contratistas de AIGÜES DE BARCELONA, el material se entregará el día de ruta establecido para cada uno de ellos (frecuencia bisemanal). El plazo máximo para el reaprovisionamiento, desde la recepción de los pedidos de reposición, deberá ser de DOS (2) días laborables.
- Para las reposiciones de los Almacenes de consigna del stock de seguridad, una vez recibido el pedido de reposición, el Prestador del servicio comunicará el plazo de entrega del mismo en un plazo no superior a UN (1) día laborable. En el caso de que no sea comunicado dicho plazo se entenderá que la reposición del material se realizará en un plazo no superior a DOS (2) días laborables. Para este almacén no se establece una frecuencia de reposición semanal y la entrega se realizará el día correspondiente al plazo de entrega indicado.
- Para los aprovisionamientos de materiales no habituales (entrega en destino final) indicados en el apartado 2.4 del presente PPT, el Prestador del servicio establecerá la fecha de entrega al realizar la confirmación del pedido.

En casos específicos aceptados por AIGÜES DE BARCELONA se podrán entregar en plazos superiores. Estos supuestos específicos, al estar aceptados por AIGÜES DE BARCELONA, no se computarán a efectos de los Acuerdos de Niveles de Servicios.

Si por cualquier motivo el material se entrega por anticipado sin acuerdo previo con AIGÜES DE BARCELONA, el coste del almacenaje irá a cargo del Prestador del servicio, salvo que AIGÜES DE BARCELONA especifique lo

contrario.

Por otro lado, para las reposiciones del Stock de seguridad AIGÜES DE BARCELONA enviará al Prestador del servicio el correspondiente pedido para su reposición y el Prestador del servicio comunicará el plazo de entrega del mismo. En el caso de que no sea comunicado dicho plazo se entenderá que la reposición del material se realizará en un plazo no superior a DOS (2) días laborables.

### **5.9.- Horario de entrega**

Para entregas a depósito, AIGÜES DE BARCELONA determinará la franja horaria específica en que deberá ser suministrado el material. En cualquier caso, estas entregas deberán realizarse en la franja horaria comprendida entre las 8:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes.

El Prestador del servicio incluirá un servicio de atención especial 24 horas para aquellas circunstancias que lo requieran, estando obligado a atender los pedidos urgentes de material y realizando la entrega en el menor plazo posible, tal y como se establece en el apartado 2.5.

## **6.- INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO**

El Prestador del servicio deberá garantizar, con periodicidad mensual, los indicadores de nivel de servicio que se indican a continuación y que resultan de aplicación tanto para el servicio prestado directamente a AIGÜES DE BARCELONA, como el prestado al contratista por cuenta de AIGÜES DE BARCELONA:

### **a) Plazo de respuesta a pedidos**

Para aquellos materiales de DN no superior a 300 mm no incluidos en los *Almacenes de consignas* se establece un plazo máximo de respuesta de DOS (2) días laborables desde la recepción del pedido, confirmando el plazo de entrega y especificación de marca del material a entregar.

El indicador se define como el cociente entre el número de líneas de pedidos no confirmadas y el número de líneas de pedidos realizados. Se mide en forma de porcentaje con DOS (2) decimales.

**Objetivo indicador:** < 1,00%

### **b) Plazo de entrega para materiales en destino final**

Se define como el cociente entre el número de entregas realizadas fuera de plazo y el número total de entregas en ese periodo. Se mide en forma de porcentaje con 2 decimales.

**Objetivo indicador:** < 1,00 %

### **c) Plazo de reaprovisionamiento de los materiales a depósito en stock consignas, excluido el del stock de seguridad.**

Se define como el cociente entre el número de líneas entregadas dentro del plazo y el número total de líneas entregadas. Se mide como porcentaje con 1 decimal.

**Objetivo indicador:** > 95,0 %

**d) N° de no conformidades en el servicio, tanto en reaprovisionamiento a depósito como en pedidos específicos y/o de obra.**

Se define como el cociente entre el N° de reclamaciones registradas y el N° total de líneas entregadas en ese periodo. Se mide como porcentaje con 2 decimales.

Tipología de reclamaciones a considerar:

- No conformidades en materiales:
  - Materiales defectuosos o incompletos
  - Errores en referencias.
  - Errores en cantidades
- No conformidades en el servicio:
  - Errores en el transporte, descarga o embalaje, o en el destino
  - Incumplimientos de plazos
  - Atención deficiente
- Incumplimientos administrativos: errores en facturas, albaranes, incumplimientos por no entrega de documentación exigida, etc.
- Incidencias PRL.

**Objetivo indicador:** < 0,5 %

**e) Plazo de resolución de reclamaciones efectuadas**

Se define como el plazo medio transcurrido desde el registro de la reclamación en el correspondiente sistema con comunicación al Prestador del servicio, y su resolución y aceptación por parte de AIGÜES DE BARCELONA. Quedan excluidas las reclamaciones efectuadas por las no conformidades relativas a materiales defectuosos o incompletos.

**Objetivo indicador:** ≤ 8 días laborables

**f) Número de días en los que una referencia del Stock de Seguridad no se encuentra en su nivel óptimo de almacenaje.**

Se define como el número de días en los que una referencia de las que configuran el Stock de Seguridad (indicadas en el Anexo II.b) se encuentra por debajo de su nivel óptimo de almacenaje.

Se entiende como nivel óptimo de almacenaje el 100% del nivel máximo indicado para cada referencia.

**Objetivo del indicador:** < 10 días laborables

**g) Tiempo de respuesta a peticiones de oferta de materiales no incluidos en Anexo I**

Se define como el tiempo medio transcurrido entre la recepción de la petición de oferta, y la fecha de respuesta de la oferta por parte del prestador del servicio que incluye la fecha de entrega.

**Objetivo indicador:** < 2 días laborables

## **7.- PROGRAMAS INFORMÁTICOS EXIGIBLES PARA LA PRESTACIÓN**

AIGÜES DE BARCELONA considera prioritario el uso de herramientas informáticas adecuadas en todo el proceso logístico. Para que pueda llevarse a cabo un control preciso de los consumos de material, deberán adscribirse a la ejecución del Contrato herramientas para la gestión de los almacenes y el registro de sus consumos, así como para la gestión de los pedidos para las obras.

El Prestador del servicio deberá disponer de una herramienta integrable con SAP R/3, un sistema integrado que permita controlar todos los procesos que requieren de interacción. Esta herramienta deberá recibir todas las necesidades (Almacén en consigna u obra/servicio) y darle cumplimiento en las fechas requeridas. Para ello se deberá disponer de las interfaces necesarias para conseguir una comunicación fluida y estable entre el Prestador del servicio y AIGÜES DE BARCELONA.

Las interfaces mínimas requeridas son 9 (5 de salida y 4 de entrada), cuya función es la de actualizar la información necesaria para que se puedan tramitar los pedidos y se pueda abastecer los diferentes almacenes logísticos de AIGÜES DE BARCELONA. El objetivo es que los sistemas informáticos de AIGÜES DE BARCELONA y Prestador del servicio estén en todo momento actualizados en todo el proceso logístico y para todos los materiales indicados en el apartado 3 del presente PPT. En el Anexo IV – *Requerimientos de interfaces precisas con el sistema de gestión informática de AIGÜES DE BARCELONA* se detallan cada una de las interfaces mínimamente requeridas. Asimismo, se debe tener en cuenta que dicha comunicación se deberá establecer también con cada uno de los Almacenes indicados en el Anexo III.

En todo caso, el Prestador de servicios deberá adaptar y actualizar sus sistemas informáticos a las eventuales modificaciones que pudiera haber en los sistemas de AIGÜES DE BARCELONA y, si fuera necesario, a los sistemas de alguno de los contratistas de AIGÜES DE BARCELONA, a los efectos de que se puedan tramitar los pedidos y se pueda abastecer los diferentes almacenes logísticos de forma óptima y cumpliendo con los indicadores de nivel de servicio en todo momento.

## **8.- HOMOLOGACIÓN DE NUEVOS MATERIALES**

Para que un nuevo material pueda ser suministrado por el Prestador del servicio deberá ser previamente homologado por AIGÜES DE BARCELONA. A efectos de la presente prescripción y del Anexo V, se entiende por nuevo material tanto la introducción de una nueva marca respecto un producto o material ya existente entre los homologados, como la introducción propiamente de un producto o material nuevo, es decir, hasta ahora no incluido de entre los homologados.

El análisis de los nuevos materiales propuestos para ser homologados será efectuado por AIGÜES DE BARCELONA, quien emitirá un informe favorable siempre y cuando se cumplan los requisitos objetivos técnicos establecidos en el presente Pliego.

AIGÜES DE BARCELONA analizará tanto la validez de la documentación técnica y sanitaria aportada, como la capacidad técnica de dicho elemento, en base al procedimiento de homologación reflejado en la documentación adjunta al presente PPT como Anexo V, o su versión actualizada vigente en cada momento. En dicha documentación se incluye a título informativo el procedimiento PAB-158 correspondiente a las etapas a seguir

en el procedimiento de homologación de los materiales hidráulicos, así como los formatos FPT-671 y FPT-704 que complementan dicho procedimiento.

El Prestador del servicio deberá colaborar y aportar la documentación e información que se le requiera, en los términos indicados en cada etapa, así como desarrollar las tareas que se resumen a continuación:

#### DOCUMENTACIÓN:

- Información inicial de materiales a homologar: marca, modelo y gama a homologar, referencias del fabricante, códigos de la especificación (ETM)...
- Características técnicas del producto (Ficha técnica y catálogo).
- Autocertificados técnico y sanitario de cumplimiento con la ETM técnica y especificación sanitaria vigente, así como, documentación técnica y sanitaria complementaria (certificados) del fabricante.

#### TAREAS:

- Obtener las muestras y realizar la coordinación de los ensayos necesarios en el proceso de homologación, a requerimiento de AIGÜES DE BARCELONA.
- Desarrollar las tareas precisas en la implantación del nuevo material y renovación.
- Efectuar y/o coordinar las tareas derivadas de la des-homologación de acuerdo con la instrucción técnica correspondiente donde se detallan las causas de des-homologación de un material y las acciones que se deberán llevar a cabo.
- Mantener actualizada la documentación validada en la homologación.

AIGÜES DE BARCELONA también podrá proponer la homologación de nuevos materiales.

En el momento en que se homologue un nuevo material, será puesto en conocimiento del Comité ejecutivo y pasará a formar parte de los materiales a suministrar, previa formalización de la modificación contractual que correspondiera, en su caso, de conformidad con la cláusula 19 del PCP. En todo caso, AIGÜES DE BARCELONA se compromete a tramitar el procedimiento de homologación de materiales y marcas a la mayor celeridad, a los efectos de que el Prestador del servicio pueda suministrar a su elección cualquiera de las marcas homologadas.

Al homologar nuevos materiales, AIGÜES DE BARCELONA podrá establecer, en aquellos casos que lo considere necesario y lo justifique debidamente, un porcentaje mínimo de suministro de los otros materiales equivalentes homologados, de tal modo que la transición al nuevo material homologado se realice de forma progresiva. Del mismo modo, en caso de que se detecte un mal funcionamiento de algún material homologado, AIGÜES DE BARCELONA podrá acordar, previa justificación, un porcentaje de suministro de otros materiales homologados equivalentes. En todo caso, estas decisiones de AIGÜES DE BARCELONA deberán adoptarse de forma coordinada con el Prestador de Servicios.

Los gastos externos derivados de los procesos de homologación (pruebas, ensayos...) de nuevos materiales serán a cargo de quien los proponga.

## **9.- CATÁLOGO DE MATERIALES SUMINISTRADOS**

El Prestador del servicio pondrá a disposición de AIGÜES DE BARCELONA un catálogo con las características técnicas de los materiales suministrados, que deberá ser actualizado en caso de modificaciones de los mismos.

Se indica a continuación la información mínima a incluir en el catálogo de materiales referenciado anteriormente:



Características generales del producto comunes a toda la gama:

- Fotografías (planta, alzado y perfil) del material que sirvan para identificarlo fácilmente.
- Identificación genérica de AIGÜES DE BARCELONA (Código genérico, Familia, subfamilia a la que pertenece).
- Descripción genérica del producto AIGÜES DE BARCELONA (Preferentemente la denominación BD ITeC).
- Especificación técnica de AIGÜES DE BARCELONA (ETM) que cumple el producto.
- Fabricante.
- Identificación del producto específico (Marca y Modelo del fabricante).
- Características generales (del obturador de la válvula, tipo de extremos de la conexión, del cuerpo del producto, otras características).
- Fecha de actualización, autor y validador de la ficha.
- Observaciones

Características particulares de la gama homologada

- Código/referencia del Fabricante, distribuidor, BD ITeC (para cada elemento de la gama homologada)

Indicación de las características de la gama homologada (Clase, diámetro nominal, diámetro exterior, tipo y paso de rosca, presión nominal, dimensiones, peso, espesor, etc).

El contenido definitivo a incluir se determinará al comienzo del contrato. AIGÜES DE BARCELONA en todo caso podrá solicitar aclaraciones respecto de la información que figure en el catálogo, así como la inclusión de información complementaria, en el caso de ser preciso.

## **10.- TRANSICIÓN EN CASO DE CAMBIO DE PRESTADOR DEL SERVICIO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

A la finalización del periodo de contratación estipulado en la cláusula 4 del PCP, si así se requiere, el Prestador del servicio deberá retirar todos los materiales depositados en los *Almacenes de consignas* (incluyendo el del stock de seguridad) en un plazo no superior a dos semanas desde la finalización del contrato, si bien, dicha retirada deberá ser coordinada por el Responsable del contrato de AIGÜES DE BARCELONA. Con el objetivo de evitar la rotura de stocks, el Responsable del contrato de AIGÜES DE BARCELONA o quien él designe, realizará una programación para coordinar la retirada de los materiales del Prestador del servicio y la entrada de los nuevos en todos los Almacenes y para que la misma no se realice en un plazo superior a dos semanas.

En el momento de la finalización de la vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, AIGÜES DE BARCELONA podrá, en su caso, adquirir los materiales que conforman el stock de seguridad o la parte de ellos que considere.

## **11.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

AIGÜES DE BARCELONA es la encargada de prestar el servicio metropolitano de ciclo integral del agua, de titularidad y competencia del AMB. Entre sus obligaciones se encuentran las de prestar el servicio con garantías, continuidad y regularidad, debiendo mantener en buen estado todas las instalaciones.



En esta línea, desde el año 2016, AIGÜES DE BARCELONA se encuentra certificada en la ISO 22301 (Sistema de Gestión de Continuidad), aplicando medidas y controles para la gestión y protección de la organización ante un incidente disruptivo, así como reducir la probabilidad de ocurrencia de éstos, estar “preparado contra”, “responder a” y “recuperarse de” ellos cuando se presentan, obteniendo así una organización más resiliente, lo que sin duda contribuye directamente al excelente cumplimiento de sus obligaciones.

Siendo ello así, dentro del Sistema de Gestión de Continuidad de AIGÜES DE BARCELONA se define una estructura para la gestión de los incidentes disruptivos y se identifican aquellos proveedores críticos para la ejecución de la actividad.

Es por ello que el Prestador del servicio resultante del presente procedimiento de contratación pasará a formar parte de este Sistema de Gestión y de ahí que:

- El Prestador del servicio por la criticidad de su servicio deba contar con una estructura organizativa para la gestión de “incidentes disruptivos” o “crisis”.
- Antes del inicio de la ejecución del contrato, el Prestador del servicio proporcionará a AIGÜES DE BARCELONA la información de su estructura organizativa dedicada a la gestión estos incidentes, de manera que la prestación del servicio básico no se vea alterada, siendo necesaria la colaboración del Prestador del servicio para la gestión de la continuidad del servicio.
- AIGÜES DE BARCELONA podrá solicitar la colaboración del Prestador del servicio en la creación de planes de continuidad o protocolos de actuación conjuntos para la gestión de incidentes, pudiendo asimismo intervenir en los simulacros anuales de dichos planes.

Para todo ello, AIGÜES DE BARCELONA, de acuerdo con su Sistema de Gestión de Continuidad, informará sobre los aspectos a tener en cuenta en gestión de crisis a la estructura comunicada por el Prestador del servicio.

**ANEXO I - RELACIÓN DE MATERIALES A OFERTAR**

(Archivo Excel adjunto)

**ANEXO II.a - RELACIÓN DE NIVELES DE STOCK Y LOTES DE REPOSICIÓN EN  
ALMACENES DE CONSIGNA DE AIGÜES DE BARCELONA**

(Archivo Excel adjunto)

**ANEXO II.b - RELACIÓN DE NIVELES DE STOCK Y LOTES DE REPOSICIÓN EN EL  
ALMACÉN DE CONSIGNA DEL STOCK DE SEGURIDAD**

(Archivo Excel adjunto)

**ANEXO II.c - RELACIÓN ORIENTATIVA DE LOS NIVELES DE STOCK Y LOTES DE  
REPOSICIÓN DE LOS ALMACENES DE CONSIGNA DE LOS CONTRATISTAS DE AIGÜES  
DE BARCELONA**

(Archivo Excel adjunto)

**ANEXO III - RELACIÓN DEPÓSITOS LOGÍSTICOS INICIALES Y FRECUENCIAS DE REPOSICIÓN**

<b>ALMACENES EN CONSIGNA DE AIGÜES DE BARCELONA EN DEPENDENCIAS DE AIGÜES DE BARCELONA:</b>		
<b>ALMACENES DE CONSIGNA DE MATERIAL HABITUAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>
CENTRAL CORNELLÀ	Ctra. Sant Joan Despí, 1 - 08940 cornellà de Llobregat (Barcelona)	Semanal
ZONA BCN SUD	c/General Batet, 1-7 - 08028 Barcelona	Semanal
ZONA LLOBREGAT NORD	Ctra. Sant Joan, 5 - 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona)	Semanal
ZONA LLOBREGAT SUD	c/Olocau, 6-8 - 08850 Gavà (Barcelona)	Semanal
ZONA BESÒS	c/Pompeu Fabra, 55-63 08911 Badalona (Barcelona)	Semanal
ZONA BCN NORD	c/Pallars, 477 - 08019 Barcelona	Semanal
ETAP SANT JOAN DESPÍ	Ctra. de Sant Boi, C-245 - 08970 Sant Joan Despí (Barcelona)	Semanal
<b>ALMACENES DE CONSIGNA DEL STOCK DE SEGURIDAD</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>
ETAP SANT JOAN DESPÍ	Ctra. de Sant Boi, C-245 - 08970 Sant Joan Despí (Barcelona)	Según se indica en el apartado 5.8 del presente PPT.

<b>ALMACENES DE CONSIGNA DE AIGÜES DE BARCELONA EN DEPENDENCIAS DE CONTRATISTAS DE AIGÜES DE BARCELONA:</b>		
<b>ALMACENES DE CONSIGNA DE MATERIAL HABITUAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>
Almacén 1	Estarán ubicados en el Área Metropolitana de Barcelona	Semanal
Almacén 2		Semanal
Almacén 3		Semanal

Almacén 4		Semanal
-----------	--	---------

<b>ALMACENES EN CONSIGNA DE CONTRATISTAS EN DEPENDENCIAS DE CONTRATISTAS DE AIGÜES DE BARCELONA:</b>		
<b>ALMACENES DE CONSIGNA DE MATERIAL HABITUAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>
Almacén A	Estarán ubicados en el Área Metropolitana de Barcelona	Bisemanal
Almacén B		Bisemanal

*El día de abastecimiento para cada almacén se establecerá al comienzo de la prestación.*

## **ANEXO IV – REQUERIMIENTOS DE INTERFACES PRECISAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA DE AIGÜES DE BARCELONA**

Se requieren mínimamente 9 interfaces (5 de salida y 4 de entrada) para conseguir una comunicación fluida y estable entre el Prestador del servicio y AIGÜES DE BARCELONA, con el objeto de actualizar la información (tanto en material como en precios) de los Almacenes de consigna y de los suministros directos en los dos sistemas informáticos, del Prestador del servicio y de AIGÜES DE BARCELONA.

Así mismo, se deberá tener en cuenta que dicha comunicación se deberá establecer también con cada uno de los Almacenes indicados en el Anexo III.

Las Interfaces requeridas son las siguientes:

<b>Descripción</b>	<b>E(entrada) /S(salida)</b>
Envío pedido de compras	S
Modif. Pedido de compras	S
IDOC notificar consumos y devoluciones de material	S
IDOC notificar los movimientos de entrada material de consigna	S
Mantenimiento tarifas	E
Mantenimiento materiales	E
Liquidación de consigna de los consumos realizados por AB	S
Confirmación pedidos/órdenes	E
Confirmación de destino conforme ha registrado correctamente el idoc o no	E

### **1.- Envío pedidos de compras (S)**

A través de esta interface se envían los pedidos de material de AIGÜES DE BARCELONA. Tanto pedidos de compra directa (a través de pedido) como reaprovisionamiento de la consigna. Cada necesidad de material genera una nueva comunicación.

### **2.- Modificación pedidos de compras (S)**

Las modificaciones en los pedidos de compras generan un nuevo Idoc con la misma información que en el envío de nuevos pedidos y con la anulación del pedido **anterior**.

### **3.- Notificar consumos y devoluciones de material (S)**

Interface para informar los consumos de material y las devoluciones de consumos. Se agrupa la información de los movimientos diario a partir del material, sumándose las cantidades y los valores.



#### **4.- Notificar movimientos de entrada de material (S)**

Interface para informar los movimientos de entrada (básicamente) de materiales en los Almacenes de consigna. El pedido es emitido previamente por AIGÜES DE BARCELONA y se incorpora en la Info que viaja a SAP.

Hay que tener en cuenta que cada movimiento genera un envío.

#### **5.- Mantenimiento tarifas (E)**

Interface de entrada en el que el Prestador del servicio introduce la nueva tarifa de los materiales. Incluye fecha de inicio y fin de la validez del precio.

Se requerirá de un proceso de validación previa a la carga en el sistema de AIGÜES DE BARCELONA.

#### **6.- Mantenimiento Material (E)**

Interface de entrada en el que el Prestador del servicio introduce el catálogo de materiales. Incluye fecha de inicio y fin de la validez. Se requerirá de un proceso de validación previa a la carga en el sistema de AIGÜES DE BARCELONA.

#### **7.- Liquidación de consigna de los consumos realizados (S)**

Actualmente la liquidación se elabora a través de la Info que proporciona AIGÜES DE BARCELONA. Además se elimina la información sobre los movimientos (consumos) que determinan la facturación. Se revisarán con el Prestador del servicio los requisitos de información que deben constar en la factura.

#### **8.- Confirmación pedidos/órdenes (E)**

A través de esta interface se recibe la información relacionada con la confirmación de pedidos al Prestador del servicio (cantidades y fechas de entrega).

#### **9.- Confirmación de recepción correcta del idoc (E)**

Proceso de confirmación de cada uno de los idocs anteriores para saber si se han recibido correctamente.

**ANEXO V – DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN**

<b>OBJECTE</b>	Definir el procés d'acceptació de material hidràulic nou i recurrent, atenent les necessitats de les àrees tècniques usuàries
<b>ABAST</b>	Material hidràulic de la xarxa de transport, distribució i subministrament de la xarxa d'abastament d'aigua potable
<b>INICI</b>	Sol·licitud validada, creada per les àrees tècniques usuàries seguin un format preestablert (FPT-704)

ENTRADA	ETAPA: Tasques	ROL	SORTIDA	DOCUMENTACIÓ	REGISTRE	OBSERVACIONS
	<b>1.a VERIFICACIÓ CATÀLEG</b> Consulta al Catàleg del PROVEÏDOR	Tècnic DGA	(PROVEÏDOR MATERIAL HIDRÀULIC)	Fitxa tècnica	Correu electrònic	
(PROVEÏDOR MATERIAL HIDRÀULIC)	<b>1.b CATEGORITZACIÓ NOU MATERIAL</b> Obtenció de la fitxa tècnica del material	Responsable de producte	Tècnic Gestió Actius	Fitxa tècnica	Correu electrònic	El resultat es confirmar que el producte esta en el catàleg del POVEIDOR
	<b>2.a NOTIFICACIÓ ALS RESPONSABLES D'AREA</b> S'informa de les característiques del material	Tècnic DGA	(GOBERNANZA MATERIAL HIDRÀULIC)	Fitxa tècnica	Correu electrònic	
(GOBERNANZA MATERIAL HIDRÀULIC)	<b>2.b ACREDITACIÓ HOMOLOGACIÓ</b> Valoració del resultat	Responsable de producte	Tècnic Gestió Actius	Certificats tècnics i sanitaris	Repositori TECNOBOX i correu electrònic	Confirmar que el material esta en TECNOBOX, si no petició a GMH per incloure'l
	<b>3.a NOTIFICACIÓ ALS RESPONSABLES D'AREA</b> Informar del resultat i signatura del document	Tècnic DGA	(DC, LAB, DZ y SSL)	FPT-671	Correu electrònic	
	<b>3.b NOTIFICACIÓ A COMPRES</b> Enviament del document final	Tècnic DGA	(DC)	FPT-671	Correu electrònic	

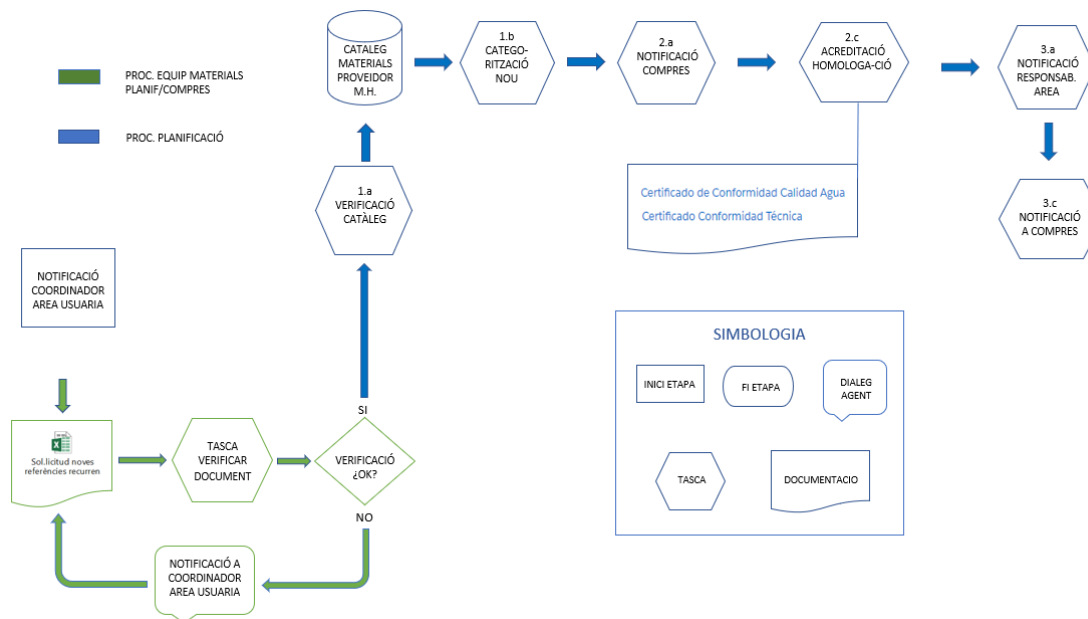
ENTRADA	ETAPA: Tasques	ROL	SORTIDA	DOCUMENTACIÓ	REGISTRE	OBSERVACIONS
---------	-------------------	-----	---------	--------------	----------	--------------

NOTES DE REFERÈNCIA

1- Acrònims:

- LAB Laboratori
- DC Direcció Compres
- DZ Direcció de Zona
- SSL Seguretat i Salut Laboral
- DGA Direcció Gestió Actius
- PMH Proveïdor Material Hidràulic
- GMH Governanza Material Hidràulic (amb el contracte actual, el representant de GMH es assumit per PMH)

2- Diagrama de flux



## 1 OBJECTE.

En resposta a la sol·licitud d'incorporació de material hidràulic nou i recurrent; aportada la documentació relativa a les seves característiques per part del proveïdor de material hidràulic d'Aigües de Barcelona i, realitzades, si s'escau, les proves oportunes, es procedeix a emetre el present document, relacionat amb l'expedient:

Referència d'Expedient	
------------------------	--

## 2 DESCRIPCIÓ DEL MATERIAL

### 2.1 ESPECIFICACIÓ TÈCNICA DEL MATERIAL.

ETM	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	ETM -
-----	----	--------------------------	----	--------------------------	-------

### 2.2 FABRICANT I MODEL.

Fabricant	<Text>	Model	<Text>
<Imatge>	Descripció del material		
	<Text>		

### 2.3 CARACTERÍSTIQUES.

Ref. Fabricant	Descripció, DN, PN, Rosca	Ref. Aigües Barcelona	Ref. Proveïdor	Ref. Categoria N.4
<Text>	<Text>	<Text>	<Text>	<Text>

## 4 AVALUACIÓ.

### 4.1 RESULTAT.

Àrea	Avaluació Documental / Proves / ambdós	No Aplica (1)	Favorable (1)	Desfavorable (1)	Responsable representant de l'àrea	Data	Signatura
Qualitat de l'aigua.							
Prevenió de Riscos Laborals.							
Gestió d'actius.							
Compres.							

(1) Marcar amb una creu les opcions correctes.

Àrea usuària	Responsable representant de l'àrea	Assabentat	
		Data	Signatura

## 5 RESULTAT DE L'HOMOLOGACIÓ.

Acceptació de l'homologació.	
Rebuig.	
Motiu del rebuig.	

Data		Nom		Signatura	
------	--	-----	--	-----------	--

 <b>Aigües de Barcelona</b>	<b>FORMAT</b>	<b>FITXA D'HOMOLOGACIÓ DE MATERIAL HIDRÀULIC, NOU I RECORRENT</b>	Rev. Nº 2
	Codi: FPT-671		Pàg. 3 de 3

**DOCUMENTACIÓ I PROVES DE REFERÈNCIA.**

**5.1 DOCUMENTACIÓ DE REFERÈNCIA DE L'EXPEDIENT.**

Document

**5.2 PROVES REALITZADES.**

Àrea	Proves realitzades	Resultats	Tècnic Responsable

 <b>Aigües de Barcelona</b>	<b>FORMAT</b>	<b>FITXA D'ACEPTACIO DE MATERIAL HIDRÀULIC, NOU I RECORRENT</b>	Rev. Nº 0
	Codi: FPT-XXX		Pàg. 1 de 2

REFERÈNCIA D'EXPEDIENT	
------------------------	--

(A omplir per Gestió d'Actius)

## 1 OBJECTE.

En aquest document es recullen les dades inicials per iniciar el procés d'acceptació de material hidràulic, nou i recurrent. És molt important una descripció lo més detallada possible

DATA SOL·LICITUD	
------------------	--

## 2 SOL·LICITANT I MOTIVACIÓ

<b>SOL·LICITANT</b>	<b>DEPARTAMENT</b>

<b>MOTIVACIÓ</b>



 <b>Aigües de Barcelona</b>	<b>FORMAT</b>	<b>FITXA D'ACEPTACIO DE MATERIAL HIDRÀULIC, NOU I RECORRENT</b>	Rev. Nº 0
	Codi: FPT-XXX		Pàg. 2 de 2

### 3 PREVISIÓ APROVISIONAMENT

CONSUM ANUAL ESTIMAT	MAGATZEM CONTRACTISTA SI/NO	MAGATZEM PROPI SI/NO	MAGATZEM CONSIGNA SI/NO	NIVELL SOL·LICITAT (UNITATS)

### 4 CARACTERÍSTIQUES

FABRICANT	MODEL	REFERÈNCIA FABRICANT
<b>DESCRIPCIÓ (AMB MÀXIM DETALL POSSIBLE)</b>		